

# Resolución Directoral

Nº 075 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 17 DIC. 2020

## VISTO:

El Expediente N° 01427665, que contiene el Informe N° 012-2020-GRH-ORA/ORH-GJR de fecha 12 de diciembre de 2020, sobre licencia por enfermedad, solicitada entre otros por la servidora Ruty Celita Salazar Rivera;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los artículos 110° y 111° del Reglamento del Decreto Legislativo 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26790 y su modificatoria Ley N° 28791 y el artículo 48° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional Huánuco, aprobado por Resolución Gerencial General N° 206-2020-GRH/GGR, establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad; por lo que es procedente otorgar en vía de regularización la licencia solicitada por la recurrente, de acuerdo al certificado médico particular;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GRH/GR y atribuciones otorgadas por Decreto Ley N° 22867 y el artículo 71° inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR, a la Srta. RUTTY CELITA SALAZAR RIVERA, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, servidora nombrada de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional Huánuco, Veinte Días (20) Días de Licencia por Enfermedad, con eficacia anticipada, del 26 de octubre al 14 de noviembre de 2020, de acuerdo al Certificado Médico Particular N° 0125917, de fecha 26 de octubre de 2020, expedido por el Dr. Rafael Rossi Acuña.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El pago de remuneraciones por los días de incapacidad temporal para el trabajo a que se refiere el artículo precedente, corresponde otorgar al Gobierno Regional Huánuco.



-02-

**ARTÍCULO TERCERO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución está afecto a la Específicas 2.1. 1 1. 1 2 "Personal Administrativo Nombrado" (Régimen Público) y 2.1. 3 1. 1 5 "Contribuciones a ESSALUD", del presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, interesada, legajo personal y órganos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

